



BASES FONDO ESPECIAL DE BECAS COLEGIO SAN ISIDRO

Fondo Especial de Becas Colegio San Isidro.

El Fondo Especial de Becas del Colegio San Isidro tiene por objeto asignar recursos económicos de financiamiento para ayudar transitoriamente y por un periodo determinado en el pago de colegiaturas a familias del Colegio San Isidro que presenten una situación de emergencia financiera ante la contingencia sanitaria denominada Covid-19

Aportes del Fondo.

El monto del fondo especial de becas estará constituido por los aportes que han entregado las familias en forma voluntaria y que expresamente lo han indicado en los comunicados enviados por el colegio durante los meses de junio, julio y agosto.

Administración del Fondo.

El fondo será administrado por un comité especialmente establecido y constituido para estos efectos, objeto del fondo especial para becas Covid-19.

Los nombres de los integrantes del comité para el fondo especial de becas serán estrictamente confidenciales y durarán en su cargo hasta la asignación de dichos fondos.

Dada la contingencia del país el comité sesionará en forma virtual con la presencia de la mayoría de sus miembros y adoptará sus acuerdos por mayoría absoluta de los presentes. En caso de empate, el presidente tendrá voto dirimente.

El comité deberá reunirse por una sola vez los primeros días de septiembre con el objeto de adjudicar los beneficios del fondo, según el procedimiento que se establece más adelante.

Elegibilidad del Fondo.

Son elegibles para postular a este fondo especial, los padres y apoderados del Colegio San Isidro que se encuentren en una situación económica compleja a raíz de la contingencia sanitaria debidamente comprobada.

Los postulantes al Fondo Solidario quedan obligados a presentar con absoluta y total transparencia todos los antecedentes solicitados. En caso que el postulante haya actuado sin base en la verdad u ocultando información relevante, perderá el beneficio y quedará obligado a restituirlo íntegramente, de manera retroactiva.

Se entenderá como postulante a la familia de los alumnos por los cuales se solicita el beneficio. De este modo, no podrán postular simultáneamente ambos padres o éstos y un tercero, en caso de no ser uno de los primeros el apoderado. Asimismo, la sanción del párrafo precedente será aplicada a la familia y no solo al titular de la solicitud.

Beneficios que otorga el Fondo.



Este fondo especial cubrirá hasta un 50% de la colegiatura de uno o más alumnos que dependan del beneficiario durante un periodo de tiempo determinado fijado por el comité. El otorgamiento del beneficio es por alumno y su adjudicación es intransferible tanto para otros alumnos como para los de su misma familia.

Procedimiento de postulación.

Para postular a este fondo especial, los interesados deberán:

- Completar el formulario de postulación, adjuntando todos los documentos que este indique.
- En caso de ser necesario, podrá solicitarse una evaluación de una asistente social que designará el comité.
- Todos los documentos anteriores deben ser enviados al correo becas@colegiosanisidro.cl

Cumplidos estos requisitos, las postulaciones serán evaluadas por el comité, quien adjudicará el beneficio considerando la información de cada postulante y el informe del asistente social en caso de ser requerido.

La respuesta de la postulación al beneficio será comunicada mediante correo electrónico a los postulantes dentro de los tres días siguientes de la resolución por parte del comité

Toda la información, registro de los postulantes, resultado y evaluación de la asistente social será tratada en forma estrictamente confidencial, pudiéndose informar a terceros solo cifras globales y la cantidad de familias que hayan sido adjudicadas con este fondo especial